

Garzón reparte la causa del franquismo

- ▶ El magistrado se inhibe en favor de los 62 juzgados donde están las fosas
- ▶ Afirma que deben investigarse las desapariciones y las sustracciones de niños

JOSÉ YOLDI
Madrid

El juez Baltasar Garzón dio ayer un nuevo golpe de efecto al declarar extinguida la responsabilidad penal del general Francisco Franco y otros 44 miembros de sus Gobiernos y jefes de Falange, a los que acusaba de "delitos contra Altos Organismos de la Nación y la forma de Gobierno", así como de "detención ilegal con desaparición forzada de personas", en un marco de "crímenes contra la humanidad". El magistrado, en el auto de 152 folios por el que se inhibe en favor de 62 juzgados territoriales, destaca que Franco y los militares golpistas desarrollaron una "actividad criminal planeada y sistemática de desaparición y eliminación de personas por razones ideológicas", lo que constituyó un "crimen contra la humanidad como claramente se definió en el Estatuto y Tribunal de Núremberg", que sistematizó el derecho preexistente y se aplicó en los juicios contra los nazis.

El auto de Garzón señala que "ante unos hechos como los aquí valorados (...) no es lo mismo declarar extinguida la responsabilidad de los principales cabecillas, por fallecimiento, que otorgarles la impunidad, el perdón y el olvido judicial, tildando sus acciones como mera represión política". "Las víctimas", agrega el juez, "no se merecen una resolución que desconozca sus derechos ni la escenificación que cínicamente se está haciendo desde algunos sectores con una frivolidad difícil de calificar, apelando a los más bajos instintos y tratando de resucitar fantasmas de confrontación, cuando tan sólo se pretende dar una respuesta judicial que ha sido demandada dentro del ámbito que se le reconoce a su derecho". Garzón considera que "la justicia debe abordar esa respuesta en forma serena, pero ágil, sin dilaciones que se sumen a los años transcurridos sin la misma y que, eventualmente, puedan imposibilitar esa respuesta".

El magistrado no reniega de su investigación, sino que se reafirma en que se debe seguir investigando porque los secuestros con desaparición de personas y la sustracción a sus padres de menores a los que se dota de identidades falsas son delitos permanentes. No obstante, al resultar extinguida por fallecimiento la responsabilidad de los autores del plan sistemático de exterminio, asegura, el caso ya no debe continuarse en la Audiencia Nacional, sino en los juzgados de los lugares en que se cometieron los secuestros y donde han aparecido fosas con restos humanos. Garzón ha acordado que se les pase testimonio de la causa en formato DVD para que puedan reanudar las investigaciones. Ahora serán los jueces territoriales los que decidirán si siguen con las pesquisas y con las exhumaciones o si archivan los procesos. Seguro que entre 62 jue-

Los 62 municipios de donde el juez Garzón ha recibido peticiones de exhumaciones



Fuente: Elaboración propia a partir del auto del Juez Garzón.

EL PAÍS

Un largo camino lleno de dudas

J. Y., Madrid

La decisión del juez Garzón deja un largo camino por recorrer y suscita varias preguntas:

» **¿Qué va a ocurrir con el recurso que presentó la fiscalía sobre la competencia del juez?** El magistrado, con su inhibición en favor de los juzgados del lugar donde se cometieron los secuestros y donde existen fosas, ha zanjado la cuestión de la competencia que le había discutido la Fiscalía de la Audiencia Nacional. A propuesta del fiscal jefe, Javier Zaragoza, el pleno de la Sala de lo Penal está convocado para dentro de 10 días, es decir, el jueves 27. Pero lo cierto es que ha quedado sin contenido ya que

Garzón ha declarado que él no es el competente en el caso. No obstante, Garzón ha adoptado su resolución en el marco de un sumario, no un procedimiento abreviado ni unas diligencias previas, por lo que el archivo de las actuaciones debe dictarlo un tribunal, no el juez instructor.

Por ello, aunque en principio no sería necesario que la Sala se pronunciase tras haber reconocido el juez su falta de competencia, todo parece indicar que el pleno de la Sala sí se pronunciará. Está por ver si entrará en el fondo del asunto y declarará la incompetencia del juez y la nulidad de todo lo actuado o simplemente se limitará a archivar la causa y dar validez a la inhibición a los juzga-

dos territoriales, tal y como ha ordenado Garzón.

» **¿Quién es competente?** Si nadie recurriera la decisión del juez y la resolución fuera firme, el caso se repartiría entre los 62 juzgados en los que existen fosas. En caso de que se declarase la nulidad de lo actuado por falta de competencia, las asociaciones deberían presentar sus querrelas en los juzgados del lugar.

» **¿Se podrán abrir las fosas?** La apertura dependerá de lo que decidan los jueces competentes en cada caso. Seguro que habrá disparidad de criterios y que unos serán partidarios de archivar los casos y otros, de continuar.

El juez declara extinguida la responsabilidad criminal de Franco

ces habrá de todo, los que sigan con la causa remitida por Garzón y los que la archiven.

La resolución no ha causado sorpresa, puesto que el propio juez la anticipaba en el auto por el que se declaraba competente. El juez, de esta forma, ha dejado sin contenido el pleno de la Sala Penal de la Audiencia, convocado a instancias del fiscal jefe, Javier Zaragoza, ya que Garzón ha hecho ahora lo que el fiscal preten-

día que hiciera hace un mes. Habrá que ver qué es lo que resuelve el pleno de la Sala, aunque es posible que no entre en el fondo del asunto.

Lo que sí ha causado sorpresa es el hecho de que el juez haya dedicado todo un capítulo a "los niños perdidos del franquismo", que no aparecían mencionados en el auto por el que se declaró competente. Dice Garzón que de los documentos que figuran en la causa se desprende que "podría haberse desarrollado un sistema de desaparición de menores hijos de madres republicanas (muertas, presas, ejecutadas, exiliadas o simplemente desaparecidas) a lo largo de varios años, entre 1937 y 1950, realizado bajo la cobertura de una aparente legalidad". A

esos niños les habrían cambiado los apellidos para permitir su adopción por familias adictas al régimen.

"Esta situación", dice el auto, "a pesar de lo terrible que puede parecer hoy día y de que a la gran mayoría de los ciudadanos les puede resultar casi inverosímil, lo cierto es que presuntamente ocurrió y tuvo un claro carácter sistemático, preconcebido y desarrollado con verdadera voluntad criminal para que las familias de aquellos niños a las que no se les consideraba idóneas para tenerlos porque no encajaban en el nuevo régimen, no pudieran volver a tener contacto con ellos. De esta forma se propició una desaparición legalizada de menores de edad, con pérdida de su identi-

El auto del juez

» **"Declarar extinguida la responsabilidad penal** por fallecimiento respecto de los delitos contra Altos Organismos de la Nación y de detención ilegal con desaparición forzada de personas en el contexto de crímenes contra la humanidad de: Francisco Franco Bahamonde" y otros 44 militares y miembros de los primeros gobiernos de Franco.

» **"Acordar la inhibición de esta causa** a favor de los Juzgados de Instrucción de las localidades a las que pertenezcan los lugares en los que estén ubicadas las fosas identificadas".

» **"Deben ratificarse con contundencia** las bases sobre las que se asienta la investigación, así como la necesidad de la misma, al tratarse de delitos permanentes cuya comisión o efectos jurídicos son actuales".

» **"En el caso de las víctimas que pueden estar vivas,** se debe tomar muy en cuenta en la investigación los casos de aquellas personas que durante su primera infancia o preadolescencia, fueron 'sustraídas' de sus madres naturales durante la guerra o, principalmente, tras la misma. (...) Esta declaración nos pone ante hechos verdaderamente graves y que durante más de 60 años no han sido objeto de la más mínima investigación".

dad, cuyo número indeterminado dura hasta la fecha".

Se trata de delitos que no están prescritos ni amnistiados y las víctimas (los hijos y sus progenitores) podrían estar vivas, por lo que "sus efectos seguirían perpetuándose sobre éstas, ante la inacción de las instituciones del Estado". Garzón precisa que éstos son los hechos y desde las instituciones, específicamente el Ministerio Fiscal y los jueces competentes, se deben desarrollar todas y cada una de las acciones necesarias para que los mismos se investiguen, se sancione a los culpables y se repare a las víctimas o se ofrezca la posibilidad de que aquellos que están vivos puedan obtener la recuperación de su identidad.

Olvidar esta realidad por más tiempo y poner trabas a la investigación, asegura Garzón, sería tanto como contribuir a la perpetuación de los efectos del delito.

EL PAÍS.com

▶ Documento

Consulte el auto íntegro del juez Baltasar Garzón.